



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 38 DE 2023

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 13 de octubre de 2023

PARA: Comunidad académica

ASUNTO: Apertura II proceso de elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025

La Secretaría General informa a la comunidad académica que se expidió la Resolución rectoral 0988 de 2023 *Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior, el Consejo de Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025*; a continuación, se darán a conocer los principales apartes de la misma.

Convocatoria

Se convoca al proceso de elección de los representantes de profesores, principal y suplente, ante los siguientes consejos:

1. Consejo Superior
2. Consejo de Facultad de Educación
3. Consejo de Departamento de Psicopedagogía
4. Consejo de Departamento de Química
5. Consejo de Departamento de Posgrado
6. Consejo de Departamento de Biología

Divulgación

Se realizará amplia difusión del proceso de elección, a través de la página web institucional www.upn.edu.co, en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → II Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*; y los demás medios de comunicación institucional disponibles.

Requisitos para ser representantes de profesores ante los consejos de la Universidad

Para ser representantes principal y suplente de los profesores, los integrantes de las fórmulas de aspirantes requieren:

- 4.1 Representantes de profesores ante el Consejo Superior:** Según el párrafo 8 del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, adicionado al artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, para ser elegido representante de los



profesores, *el aspirante deberá acreditar vinculación como docente con la Universidad Pedagógica Nacional o con el Instituto Pedagógico Nacional, sin distingo de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo, en el caso de la Universidad, o dos (2) años lectivos consecutivos para los docentes del IPN.*

4.2 Representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación: Según el párrafo 5 del artículo 4 del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Superior, adicionado al artículo 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, *para ser elegido representante de los profesores ante su respectivo consejo de facultad, el aspirante deberá estar vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, y estar adscrito a la facultad a la que aspira, sin distingo de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo.*

4.3 Representantes de profesores ante los consejos de los departamentos: Según el párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo 040 de 2022 del Consejo Superior, adicionado al artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior, *para ser elegido representante de los profesores ante su respectivo Consejo de Departamento, el aspirante deberá estar vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, y estar adscrito al departamento al cual aspira, sin distingo de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo.*

Comisión Veedora

Para el presente proceso electoral se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** El representante de estudiantes ante el Consejo Superior o su suplente, **b)** El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente y **c)** El representante de los profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP); la Comisión Veedora cumplirá las siguientes funciones:

- a)** Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de elección.
- b)** Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- c)** Confirmar la información registrada en el *FOR-GGU-005 Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior, efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal.
- d)** Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e)** Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

- f) Solicitar a la Secretaría General-SGR, o a través de la SGR, la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad y el procedimiento del presente proceso de elección.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo al análisis respectivo.

Electores

Son electores y por tanto conforman el censo electoral para esta convocatoria:

- 6.1. De los representantes principal y suplente ante el Consejo Superior:** los profesores vinculados como docentes de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional, sin distinción de la modalidad de vinculación.
- 6.2. De los representantes principal y suplente de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación:** los profesores adscritos a la correspondiente facultad y sus departamentos, sin distinción en la modalidad de vinculación.
- 6.3. De los representantes principal y suplente de los profesores ante los consejos de los departamentos:** los profesores adscritos al correspondiente departamento, sin distinción en la modalidad de vinculación.

Parágrafo. De acuerdo con la adscripción de los profesores a un departamento y una facultad, cuya representación haya sido convocada, estos podrán ser electores de sus representantes ante ambas instancias. Para el efecto pueden realizar la votación por cada uno de los consejos convocados y para los cuales se encuentren habilitados.

Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes

La inscripción de fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante uno de los consejos convocados en el artículo 2, se hará en las fechas del calendario de la presente resolución.

Las fórmulas de aspirantes deberán enviar desde su dirección de correo electrónico institucional un mensaje de inscripción, en las fechas del calendario de la presente resolución, así:

7.1. Fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior

Deberán enviar un mensaje de inscripción a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes.

7.2. Fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación

Deberán enviar un mensaje de inscripción a la dirección de correo electrónico de la facultad: **fed@pedagogica.edu.co** con copia a:

gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar como aspirantes.

7.3. Fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de departamento

Deberán enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico del departamento al cual se aspire a ser representante, con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes ante uno de los consejos convocados.

- Consejo de Departamento de Psicopedagogía: **dsi@pedagogica.edu.co**
- Consejo de Departamento de Química: **quimica@pedagogica.edu.co**
- Consejo de Departamento de Posgrado: **dep_posgrados@upn.edu.co**
- Consejo de Departamento de Biología: **dbi@pedagogica.edu.co**

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción de fórmula de aspirantes a representantes de profesores 2023-2025.**
- b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico institucional y números de teléfono fijo y celular.
- c) Hacer mención de la representación a la cual se aspira, especificando quien es el aspirante principal y el suplente.
- d) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando quien es el aspirante principal y el suplente.
 2. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados por los aspirantes principal y suplente.
 3. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato pdf. (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes).

Parágrafo 1. Para la elaboración de la propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, los aspirantes deberán tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Proyecto Educativo Institucional.
- d) El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026.

La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional www.upn.edu.co, en la ruta: *Universidad - Aplicativos* → *Buscador normativo*.

Parágrafo 2. El formato FOR009GSI-*Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → II Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025.*

Parágrafo 3. Cada aspirante solo podrá postularse a una representación profesoral ante los diferentes consejos de la Universidad.

Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción

La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior. Finalizada la verificación diligenciará el *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el *FOR-GGU-005* y sus respectivos anexos.

El Consejo de la Facultad de Educación y los consejos de los departamentos en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrán de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación y los consejos de departamento. Finalizada la verificación diligenciarán el *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar el proceso de verificación, el consejo de la facultad y los consejos de los departamentos, en la fecha del calendario de la presente resolución, informarán mediante mensaje de correo electrónico a la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** cuáles de las fórmulas de aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser representantes de profesores y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el **artículo 7** de la presente resolución; estableciendo así el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), el Consejo de la Facultad de Educación, los consejos de los departamentos o la Secretaría General, solicitarán a la fórmula de aspirantes, para que en las fechas del calendario subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

El Consejo de Facultad de Educación y los consejos de los departamentos enviarán copia de la respectiva subsanación o aclaración a la Secretaría General, en los términos establecidos en el artículo 9 de la presente resolución.

Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas

Terminada la verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará el listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas, en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → II Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*; y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de las fórmulas de aspirantes.

Reclamaciones

Las fórmulas de aspirantes que no estén habilitadas para continuar en el proceso de elección de representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación o los consejos de departamento, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la correspondiente dirección de correo electrónico indicada en el **artículo 7** de la presente resolución, con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas del calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Las fórmulas de aspirantes que no estén habilitadas para continuar en el proceso de elección de representantes de profesores ante el Consejo Superior, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas del calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. El consejo de facultad, el consejo de departamento o la Secretaría General, según corresponda: **a)** Atenderá las reclamaciones, **b)** Realizará la verificación respectiva y **c)** Dará respuesta a la dirección de correo electrónico de la fórmula, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario de la presente resolución. Las respuestas deberán enviarse con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**.

Parágrafo 2. Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de fórmulas inscritas habilitadas, la decana o el director del departamento enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en el cual exponga las razones del cambio en el listado, junto con los respectivos soportes.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de fórmulas inscritas habilitadas con base en la información remitida por la decana, los directores de los departamentos y las reclamaciones atendidas en la Secretaría General, el cual será publicado junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → II Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*, en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución.

Panel de las fórmulas de candidatos

En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, las fórmulas de candidatos podrán participar en su correspondiente panel, en el cual darán a conocer a los profesores sus *Propuestas de gestión a desarrollar durante la representación* (enviadas por las fórmulas en la inscripción).

La organización, coordinación y realización del panel de fórmulas de candidatos es responsabilidad de la **Facultad de Educación y los Departamentos de Psicopedagogía, Química, Posgrado y Biología**; y de la **Secretaría General** para las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior. Se contará con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

Difusión adicional de las propuestas de gestión y realización de eventos

Una vez cumplida la etapa del **artículo 13** *Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación* y hasta un día antes de la votación electrónica, las fórmulas de candidatos podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la *Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación* (la cual fue enviada por la fórmula en la inscripción), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al *Panel de fórmulas de candidatos*, establecido en el **artículo 14** de la presente resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todas las fórmulas de candidatos inscritas habilitadas ante el respectivo consejo, deben manifestar por escrito su participación en el evento; en caso de que una fórmula no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto para garantizar la participación de las fórmulas de candidatos en condiciones de igualdad. **2)** El evento estará a cargo de la fórmula o la dependencia proponente, en caso de requerirse podrán solicitar a través de la Facultad de Educación o el respectivo departamento, el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos, de acuerdo

con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y/o realización del evento; o ante la Secretaría General para el caso de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior.

Envío de clave para participar en la votación

En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la dirección de correo electrónico institucional de quienes conforman el censo electoral, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Los profesores que consideren estar habilitados para participar en la votación y no recibieron su clave, podrán enviar en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional, a la dirección: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas del calendario de esta resolución.

Votación electrónica

Los profesores que conforman el censo electoral de acuerdo con lo establecido en el **artículo 6** de la presente resolución, votarán para elegir a sus representantes.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → II Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, el cual será publicado en la ruta mencionada.

En la fecha establecida en el calendario para la realización de la votación electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación electrónica a la hora establecida en el calendario.

A la hora del cierre de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

Parágrafo 1. La apertura y cierre de votación podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.



Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a las fórmulas inscritas en el aplicativo de votación electrónica y garantizará que en ningún caso se pueda participar más de una vez para elegir una misma representación.

Acta de elección

La Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo. Para que una fórmula resulte elegida requiere contar al menos con un voto.

Voto en blanco

Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de la o las fórmulas de candidatos postuladas en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Desempate

Como estrategia de desempate se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los integrantes principales de las fórmulas, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el *FOR-GGU-004 Acta de elección*.

Parágrafo 1. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: a través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá individualmente el nombre de los integrantes principales de las fórmulas empatadas por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá a la fórmula de candidatos elegidos.

Parágrafo 2. Las fórmulas que participen en el desempate al menos deberán contar con un voto.

Anulación de la votación electrónica

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por el Rector, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo. En la declaratoria de anulación se debe incluir el concepto o informe técnico sobre el evento ocurrido, por parte de las dependencias competentes, como soporte para

repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Publicación de resultados de votación electrónica

Los resultados de la votación serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → II Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*, y serán remitidos a las fórmulas de candidatos a su respectiva dirección de correo electrónico institucional.

Período de representación

El período de representación de los profesores elegidos será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el correspondiente consejo.

Posesión

La posesión de los representantes de profesores electos se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del respectivo consejo, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del Acta deberá ser enviada por la decana de la Facultad de Educación y el director del respectivo departamento, a la dirección de correo de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Parágrafo. El Consejo de Facultad de Educación y los consejos de departamento deberán informar a la dirección de correo de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los representantes de profesores en el correspondiente cuerpo colegiado.

Calendario

El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	13 de octubre de 2023
2	Conformación de la Comisión Veedora	17 de octubre de 2023
3	Inscripción de fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos citados en el artículo 2 de la presente resolución	Desde las 8:00 a.m. del 18 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 27 de octubre de 2023



No.	ETAPA	FECHA
4	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo de Facultad de Educación y los departamentos, y por parte de la Secretaría General para el caso de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior	Entre 30 de octubre y 1 de noviembre de 2023
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	2 de noviembre de 2023
6	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte del Consejo de la Facultad de Educación y los consejos de los departamentos a la Secretaría General	3 de noviembre de 2023
7	Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas	7 de noviembre de 2023
8	Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas	Entre 8 y 10 de noviembre de 2023
9	Respuesta, por parte del Consejo de Facultad de Educación y de los consejos de los departamentos, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas, y de la Secretaría General para las reclamaciones de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior	Entre 14 y 16 de noviembre de 2023
10	Remisión del listado final de fórmulas inscritas habilitadas por parte del Consejo de Facultad de Educación y de los consejos de los departamentos a la Secretaría General	17 de noviembre de 2023
11	Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	20 de noviembre de 2023
12	Panel de las fórmulas de candidatos	Entre 21 y 27 de noviembre de 2023
13	Envío de claves para participar en la votación electrónica	24 de noviembre de 2023
14	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 27 y 29 de noviembre de 2023
15	Designación de testigos electorales	28 de noviembre de 2023
16	Votación electrónica de profesores	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 30 de noviembre de 2023
17	Publicación de resultados de votación electrónica de profesores	1 de diciembre de 2023



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Causales para declarar desierto el proceso

El proceso se declarará desierto para la o las representaciones que no cuenten con mínimo una (1) fórmula de aspirantes durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos o publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas, o en caso de que una única fórmula resulte con cero (0) votos en los resultados de votación, sin que ello afecte el normal desarrollo de la elección ante los demás consejos. Caso en el cual el proceso de elección de dichas representaciones se realizará nuevamente de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 13 de octubre de 2023 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez- Secretaria General